ACTA Nº 45

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2015

Correspondiente a la reunión del día 30 de julio de 2016

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Groba).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 25)

——Tal como nos habíamos comprometido, hoy vamos a tratar el artículo 6º del proyecto de Rendición de Cuentas.

En discusión el artículo 6º. Hay cinco sustitutivos, que figuran en las Hojas Nº 2, Nº 36, Nº 84, Nº 85 y Nº 86, y aditivos que figuran en la Hoja Nº 35, Nº 37, Nº 38, Nº 64 y Nº 83.

Si no se hace uso de la palabra, *se va a votar el artículo 6º tal como viene del Poder Ejecutivo.*

(Texto del artículo 6º del Poder Ejecutivo)

Artículo 6º.- Abátense las asignaciones presupuestales asignadas en la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de las mismas respecto del ejercicio 2016, con excepción de los incrementos producidos por reasignaciones de crédito dentro del Inciso, así como los establecidos con destino a:

1. Sistema Nacional Integrados de Cuidados;

2. Ministerio del Interior;

3. Contrataciones de Participación Público Privada establecida en el artículo 693;

4. Convenio salarial del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" asignada en el artículo 671;

5. Convenio laboral del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", en lo que refiere a la presupuestación, asignada en el artículo 586;

6. Las partidas correspondientes al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Programa 400 "Políticas transversales de Desarrollo Social", establecidas en el artículo 569, excepto la partida establecida para "Aumento Cuidadoras al 150 % (Artículo 444 Ley Nº 18.362)", en tanto la disminución es financiada parcialmente en el artículo 118 de la presente ley;

7. Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Programa 461 "Gestión de la Privación de la Libertad", establecido en el artículo 569;

8. Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", por /un importe de $ 17.897.242 (diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos uruguayos) asignados en el artículo 647 para la creación de cargos de 2017, los cuales se crean a partir del 1º de junio de dicho ejercicio;

9. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), establecida en el artículo 656;

10. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para la Fundación Instituto Pasteur de Montevideo, establecida en el artículo 659;

11. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), establecida en el artículo 660;

12. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 241 "Fomento a la Investigación Académica", para el Programa Desarrollo Ciencias Básicas - PEDECIBA, establecida en el artículo 662;

13. Los incrementos de los Subsidios y Subvenciones asignados en los artículos 665 y 666;

14. Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios establecido en el artículo 676.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Quiero dejar constancia de que no hemos acompañado el artículo original porque a partir de él hemos construido una nueva propuesta, recogiendo todos los ítems vinculados con el abatimiento del gasto. A través de reasignaciones y otras financiaciones hemos agregado otros rubros que aseguran una mayor protección de los gastos, fundamentalmente destinados a la educación.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Voy a proponer un camino de discusión.

Todas las hojas que contienen aditivos y sustitutivos al artículo 6º son parte de un proceso del debate que se ha ido llevando adelante en la Comisión a fin de resolver el vacío que deja este artículo 6º, que hoy se votó en contra.

Para ordenar el debate propongo que antes de comenzar con la votación se funden las propuestas centrales.

Por ejemplo, nosotros presentamos algunas propuestas que fueron pensadas en base a la aprobación del artículo 6º, que pretendían financiar algunos de los aspectos que quedaban sin financiamiento al aprobarse el abatimiento de incrementos, por lo que las deberíamos retirar. Hay otras que son más generales.

Ahora tomamos contacto con la última hoja, que es producto de las negociaciones que el Frente Amplio ha llevado adelante con el Poder Ejecutivo, que podría cambiar todo el escenario.

Lo que propongo es que fundamentemos nuestras propuestas principales, aquellas que consideramos llenarán el vacío de la no aprobación del artículo 6º. A partir de ahí estaríamos en condiciones de saber qué tenemos que votar: vamos al tema de fondo y vemos si eventualmente tenemos posibilidad de votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el procedimiento sugerido, se pasa a considerar el sustitutivo que figura la Hoja N° 2, presentada por los señores diputados Germán Cardoso y Conrado Rodríguez.

HOJA 2 (Texto del artículo sustitutivo)

Artículo 6º.- Abátense las asignaciones presupuestales asignadas en la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de las mismas respecto del ejercicio 2016, con excepción de los incrementos producidos por reasignaciones de crédito dentro del Inciso, así como los establecidos con destino a:

1 Sistema Nacional Integrado de Cuidados;

2 Inciso 4 'Ministerio del Interior';

3 Contrataciones de Participación Público Privada establecida en el artículo 693;

4 Convenio Salarial del Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública' asignada en el artículo 671, así como en lo referido al incremento establecido por los artículos 552 y 554;

5 Convenio laboral del Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', en lo que refiere a la presupuestación, asignada en el artículo 586;

6 Las partidas correspondientes al Inciso 27 'Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay', Programa 400 'Políticas transversales de Desarrollo Social', establecidas en el artículo 569, excepto la partida establecida para 'Aumento Cuidadoras al 150% (Artículo 444 Ley Nº 18.362)', en tanto la disminución es financiada parcialmente en el artículo 118 de la presente ley;

7 Inciso 27 'Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay', Programa 461 'Gestión de la Privación de la Libertad', establecido en el artículo 569;

8 Inciso 33 'Fiscalía General de la Nación', por /un importe de $ 17.897.242 (diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos uruguayos) asignados en el artículo 647 para la creación de cargos de 2017, los cuales se crean a partir del 1º de junio de dicho ejercicio;

9 Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), establecida en el artículo 656;

10 Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' para la Fundación Instituto Pasteur de Montevideo, establecida en el artículo 659;

11 Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), establecida en el artículo 660;

12 Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones', Unidad Ejecutora 011 'Ministerio de Educación y Cultura', Programa 241 'Fomento a la Investigación Académica', para el Programa Desarrollo Ciencias Básicas - Pedeciba, establecida en el artículo 662;

13 Los incrementos de los Subsidios y Subvenciones asignados en los artículos 665 y 666;

14 Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios establecido en el artículo 676.

15 Inciso 26 "Universidad de la Republica", para los incrementos establecidos en los artículos 561 a 564.

16 Inciso 31 "Universidad Tecnológica", para los incrementos establecidos en los artículos 612.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- El Partido Colorado ha diseñado un sustitutivo de este artículo 6º para evitar el abatimiento de algunas partidas incrementales que se dieron en el presupuesto nacional para el año 2017, que entendemos no se deben abatir, no se deben derogar.

También quedó claro que no se van a transferir al año 2018 las partidas correspondientes a todos los organismos que tienen que ver con la educación. Por eso, dentro de las excepciones al abatimiento, agregamos las partidas incrementales para el año 2017 de la ANEP, la Udelar y la Universidad Tecnológica, que figuran en los numerales 4), 15) y 16) de nuestra Hoja N° 2. Esto tendrá financiamiento a través de la supresión de las vacantes que se vayan dando en los distintos organismos de la Administración central y de los entes autónomos y servicios descentralizados, con la particularidad de que se van a suprimir las vacantes en el último grado al 31 de diciembre de cada año. De esa manera, el Estado se estaría ahorrando unos US$ 40.000.000 solamente en lo que tiene que ver con las vacantes producidas en la Administración central. Si sumamos eso a las vacantes producidas en los entes autónomos y servicios descentralizados, nos permitiría lograr el financiamiento adecuado para otorgar a la educación las partidas incrementales para el año 2017.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el sustitutivo que figura la Hoja N° 36, presentada por los señores diputados Jorge Gandini, Omar Lafluf, Benjamín Irazábal, Sebastián Andújar y Gustavo Penadés.

HOJA 36 (Texto del artículo sustitutivo)

Artículo 6º.- Abátense para el Ejercicio 2017 un 8% (ocho por ciento) de los créditos ejecutados en el Ejercicio 2015 de todos los Incisos del Presupuesto Nacional en los Objetos del Gasto que se detallan en el cuadro siguiente:

		Ejecución Ejercicio 2015
Objeto del Gasto		Monto en millones de pesos
221	Publicidad y contratos publicitarios	330
222	Propaganda y campañas propagandísticas	14
223	Publicidad impresa.	46
231 a 233	Pasajes y transportes dentro del país y en el exterior	313
234 a 235	Alojamiento, traslados y viáticos dentro del país y en el exterior	635
251 a 252	Arrendamientos inmuebles dentro del país y en el exterior	625
266	Comisiones Bancarias	984
282	Arrendamientos de Obra	583
299	Otros servicios	850

323	Equipos informáticos	3.323
325	Equipos eléctricos	4.900
326	Mobiliario	6.184
329	Otros equipamientos y mobiliario de oficina.	2.263
1	Bienes de consumo.	10.516
578,097	Canasta de fin de año	*260*
578,099	Otros Gastos Prom Social	216
591,099	Otras Trans Corrientes	343
599	Otras.	234
794	Gastos en el exterior	279

32.898.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Solo se puede entender esta propuesta si la ponemos en el contexto de un ajuste fiscal que pretende rebajar un punto del déficit fiscal, compuesto por una mejora de ingresos a partir de más y nuevos impuestos, o más y nuevos contribuyentes y, por otro lado, un ajuste en el gasto de una cuarta parte de ese punto que propone el Poder Ejecutivo.

No queremos votar en contra el artículo 6º sin dar una solución a ese componente, porque entendemos que todo el ajuste debió hacerse por el gasto y no incrementando impuestos. Por lo tanto, hacemos una propuesta alternativa a la del artículo 6º del Poder Ejecutivo que recauda exactamente lo mismo de lo que el Poder Ejecutivo pretendía. En lugar de recortar el gasto social, proponemos hacer otros recortes. El artículo 6º, que acabamos de votar negativamente, recorta $ 2.600.000.000, de los cuales el 85% es gasto social: Universidad, ANEP, Ineed, Cecap, UTEC, Plan Ceibal. También recorta otros componentes del gasto social: ASSE, Ibirapitá, INAU, Ineed, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Eso compone el 85% del recorte; nosotros pensamos que ese recorte es de mala calidad y proponemos otro.

En nuestro caso recortamos un 8% de gastos de funcionamiento del ejercicio 2017 que entendemos no prioritarios, de todos los incisos del presupuesto nacional, sean o no organismos de la Administración central. Además, indicamos los objetos del gasto; no lo dejamos abierto, no le decimos al Poder Ejecutivo: "Busque cuánto, a quién y de qué". No le damos esa discrecionalidad, sino que le decimos: "Hay que reasignar desde aquí".

¿Cuáles son los objetos del gasto? Están indicados claramente en el artículo. ¿Sobre qué? ¿Sobre el crédito? ¡Ni siquiera eso! Es un 8% sobre el gasto efectivamente ejecutado en el año 2015. Es probable que alguno de los rubros en los que el crédito haya sido mayor, en los que no se haya ejecutado todo, recortando un 8% de lo ejecutado, igual tenga crédito.

Mencionaré solo algunos de los rubros, porque los objetos del gasto están muy detallados: publicidad y campañas publicitarias; propaganda y campañas propagandísticas; publicidad impresa -impresiones con objetivo de publicidad-; rubro del cual salen los pasajes y traslados al interior y exterior del país -ahí está desde lo que puede gastar un organismo para trasladar a un funcionario al interior hasta los pasajes al exterior de funcionarios o jerarcas-; viáticos, alimentación y alojamiento dentro del país y en el exterior -se paga de modo diferente, pero pertenece al mismo rubro-; contratos de arrendamiento de obra; comisiones bancarias; comisiones bancarias, integrado por todos aquellos gastos que hace todo el Estado en el sistema bancario por sacar una chequera, hacer un giro, mantener un depósito, es decir, por todas aquellas cosas que los bancos cobran. De estos rubros sumados, en el año 2015 se ejecutaron unos $ 4.600.000.000.

Luego vamos a los rubros más importantes, a los de mayor volumen. De estos, en 2015 se ejecutaron algo más de $ 16.000.000.000. Son los siguientes: objeto del gasto 323, equipos informáticos; objeto del gasto 325, equipos eléctricos -los clásicos electrodomésticos como estufas, heladeras, microondas, que muchos organismos necesitan para su tarea-; objeto del gasto 326, el más importante de todos, que es mobiliario; objeto del gasto 329, otros equipamientos y mobiliario de oficina.

Dentro del objeto del gasto 1 están los bienes de consumo, que representan más de $ 10.500.000.000. Aquí entran algunas cosas que no se pueden tocar, como medicamentos, pero esto es un 50% de estos $ 50.516.000.000 ejecutados. Por ejemplo: canastas de fin de año -un rubro pequeño-, otros gastos de promoción social -rubro muy pequeño, de $ 216.000.000-, otras transferencias corrientes, gastos en el exterior. La totalidad de estos objetos del gasto sumados en toda la Administración -que son gastos de funcionamiento que hemos seleccionado para no tocar aspectos fundamentales y mirando los créditos disponibles, más allá de lo ejecutado- suma $ 32.898.000.000. Parece mentira ¿no? ¡Todo el Estado gastó en estos rubros $ 32.898.000.000. Es tan grande este volumen que si topeamos en un 92% lo ejecutado en 2015 y transferimos este dinero a financiar el porcentaje del déficit fiscal que el Gobierno quiere, recaudamos los mismos $ 2.600.000.000 del artículo 6º del Poder Ejecutivo que acabamos de votar en forma negativa.

La Mesa tiene aditivos que, si se aprobara este sustitutivo, deberíamos retirar porque refieren a financiamientos parciales. Uno de ellos trata de financiar con un 7% de alguno de estos rubros el abatimiento que se hacía a todos los componentes de la educación que, sumados, eran $ 1.744.000.000. El otro, mucho más pequeño, que es el 3% de alguno de estos objetos del gasto, financia los $ 650.000.000 de la Universidad con el componente Hospital de Clínicas. Estos dos aditivos eran para considerar si se aprobaba el artículo 6º.

Con este sustitutivo estaríamos abatiendo otros gastos, aportando una posición responsable de recortes al gasto público para no dejar al Gobierno sin su propuesta de recorte de gastos, financiándoselos, pero en áreas donde todo el Estado -aun la Universidad, aun el INAU, aun la ANEP- tendría que hacer un pequeño esfuerzo durante un año para que no cayeran los programas de gasto social.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Creemos que este mecanismo que ha presentado el señor diputado Jorge Gandini es correcto para poder entender las diversas propuestas. No es nuestro ánimo discutir las propuestas de los otros partidos, pero necesitamos dejar alguna constancia.

Partiendo del análisis de las propuestas y de los tomos de la rendición de cuentas, vemos que tiene algunos problemas importantes. En la planilla que surge del sustitutivo que figura en la Hoja Nº 36, se toma un monto de aproximadamente $ 33.000.000 sobre el cual operar, cuando de la ejecución presupuestal 2015, según el balance que presenta la Contaduría General de la Nación, surge que es de $ 20.000.000.000. Hay algunos aspectos muy sensibles en los rubros que se plantean reducir. Me refiero, fundamentalmente, al tema de la alimentación en ASSE, en INDA y en el Ministerio de Defensa Nacional, que brinda comida a sus efectivos; pero también están los medicamentos y vacunas de ASSE y del Ministerio de Salud Pública; el combustible, del Ministerio del Interior, y las caravanas para la trazabilidad, del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca. Por los tipos de gastos que allí se refieren, si aplicáramos ese artículo la mayor incidencia la tendría ASSE, con 22%; la ANEP, con 15%; el Ministerio de Defensa Nacional, con 14%; el Ministerio del Interior, con 8%, y la Udelar, con 4%.

Decíamos que había diferencias entre $ 33.000.000.000 y $ 20.000.000.000 en mobiliarios de oficina. En realidad, de los $ 6.184.000.000 se ejecutaron $ 111.000.000; entonces, hay una diferencia de

$ 6.000.000.000 que, por lo menos, no aparecen ejecutados y no encontramos el origen de los $ 6.184.000.000. Algo parecido pasa con equipos informáticos, con equipos electrónicos y con otros equipamientos, donde se centra la mayor parte de esa diferencia de $ 10.000.000.000.

Nosotros planteamos una solución distinta para hacer las trasposiciones que alimenten los rubros incluidos en el artículo 6º original, donde no estaba comprendida la protección de rubros fundamentalmente de la Universidad de la República, de los acuerdos ASSE-Hospital de Clínicas y de la UTEC. Por eso, cuando lleguemos a fundamentar nuestra propuesta adicional a la que venía en el artículo 6º -recogemos lo planteado en este artículo y agregamos otras protecciones- entraremos más en profundidad en lo que tiene que ver con los rubros que protegemos.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Entendemos que es muy difícil discutir en sala este tipo de propuestas complejas. Podría traer aquí los tomos y los cuadros que forman parte de nuestro trabajo hecho sobre la materia, que utilizamos nosotros y quienes nos asesoran -esta es una materia compleja, encriptada, árida para trabajar-, así como seguramente en la bancada del Frente los datos surgen de los equipos del propio Gobierno. Seguramente tomamos universos diferentes para sacar estos volúmenes de dinero; seguramente tenemos interpretaciones distintas, pero nuestra intención original -por eso la presentamos- era conversar esto fuera de la Comisión, antes de la Comisión. Obviamente, si alguno de estos objetos del gasto era inconveniente, podríamos encontrar otros o financiar parcialmente e ir a otros lugares.

Hay sobre la mesa algunos otros aditivos que sé que a la bancada de Gobierno le interesaron. Allí tenemos un aditivo que establece transferir desde el Inefop $ 100.000.000 para financiar la caída de la UTEC, porque en el Fondo de Reconversión Laboral hay acumulados US$ 84.000.000 que no deberían tocarse ya que son ahorros y descuentos que le hacen a todas las partes para la capacitación y reinserción laboral de los trabajadores. Ahora, si miramos la última Ley de Presupuesto, vemos que en el artículo 762 incorporamos un literal P) como nuevo cometido al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, que es el encargado de hacer convenios con instituciones de enseñanza, como la Universidad del Trabajo y la UTEC para la capacitación, etcétera. Entendíamos que era bastante sostenible una trasferencia de US$ 3.000.000, cuando hay un fondo sin utilizar de US$ 84.000.000, para ese objetivo. No era caprichoso, no era para pagar cosas fuera del objetivo del Inefop, porque la UTEC hace eso y era por un año, por una vez.

Bueno, esa es una de las alternativas que podríamos haber considerado para sustituir, a lo mejor, alguno de los componentes de financiamiento que el señor diputado Alfredo Asti señala que podrían no estar del todo financiados. Por eso proponíamos -el presidente es testigo, porque fui insistentemente pesado con él, pidiéndoselo- una reunión informal con la bancada del Frente Amplio para poner los papeles arriba de la mesa y trabajar en eso, pero la respuesta final -la tengo por escrito- es que la bancada del Frente Amplio entiende que la conversación debe llevarse a cabo en la propia Comisión. Entonces, no tuvimos esa oportunidad.

El sustitutivo del Partido Nacional sigue siendo perfectible, discutible y conversable, sobre la hora, pero es un camino donde no dejamos al Poder Ejecutivo la discrecionalidad de elegir dónde pasa la tijera. Esa discrecionalidad ya la tiene otorgada por ley y la podría usar, pero no vamos por ese camino, sino por el de decirle que la voluntad parlamentaria es: "Corte acá y tal porcentaje". Y eso lo dice el Parlamento; el mismo que le aprueba en qué va a gastar le dice de dónde va a sacar el dinero. Esa era la idea y sigue abierta.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- El señor diputado Jorge Gandini hacía referencia al Inefop. Teniendo en cuenta los importantes fondos que se han acumulado -lo habíamos hablado cuando estuvo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-, lo que sucede es lógico en políticas que tienen que ver con el ciclo: venimos de un ciclo con alto empleo y con alto nivel de ingresos en el cual se fue incrementando rápidamente al ser aportado por trabajadores, por el Estado y por las empresas. Además, era poca la posibilidad de aplicarlo en fondos de capacitación porque la mayor parte de la fuerza de trabajo estaba empleada y bien empleada. Estos fondos tienen la característica de ser, precisamente, anticíclicos: cuando el deterioro del mercado de trabajo empieza a notarse -como se está dando hoy por las situaciones regionales e internacionales-, comienza a poder disminuirse los ingresos y a aumentarse los egresos, porque hay más demanda para estos cursos.

Nosotros entendíamos que la legislación actual habilitaba el uso de estos fondos para capacitación, fundamentalmente vinculados a la Universidad Tecnológica. Además, teníamos el antecedente de que ya habíamos utilizado estos fondos para la ley de empleo juvenil, para financiar los subsidios para que los jóvenes tuvieran su primera experiencia laboral, o sea que este tema ya lo habíamos considerado; no es que se lo hayamos copiado al señor diputado Jorge Gandini, sino que está dentro de las propuestas en la Hoja N° 86 que presentamos. Es una forma de financiar $ 100.000.000 para la UTEC. El artículo 612 del Presupuesto, que hubiera quedado abatido, no va a quedar abatido porque se va a financiar de la misma forma.

Entonces, coincidimos y me alegro de que el señor diputado Jorge Gandini pueda votar, por lo menos, esta parte de nuestra propuesta, porque coincidimos en el origen. Reitero: que no se considere que se tomó esa idea, porque ya el Frente Amplio la había utilizado en presupuestos anteriores, y pongo el ejemplo del empleo juvenil

Cuando dijimos que había una vinculación entre los fondos del Inefop con los fondos de formación tecnológica -cursos que realiza la UTEC- era pensando, precisamente, en aplicarlos en este tipo de propuestas.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Solo quiero remarcar que la Hoja que presentamos para la UTEC es la N° 64 y que entró bastantes días antes que esta última, la N° 86; no sé si lo copiaron o no, pero nos alegramos mucho de que la propuesta del Partido Nacional haya sido fuente de inspiración.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH.- La idea era presentar las Hojas de los diferentes partidos y no entrar en la discusión, pero como de todos modos se inició un debate, para que no quede un malentendido quiero aclarar que el espíritu de la propuesta de nuestro Partido no es hacer recortes en alimentos o medicamentos. Se trata de un pequeño porcentaje del orden del 8%, que podría ser el 7% o el 3%, pero no quiero que quede la sensación de que el Partido Nacional está intentado hacer recortes en lo que tiene que ver con medicamentos o alimentos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es cierto lo que dijo el señor diputado Gandini en cuanto a la propuesta de reuniones con la bancada del Frente Amplio. El señor diputado Gandini la hizo varias en forma constructiva y yo tuve la dificultad de poder reunir a toda la bancada para resolver el asunto, porque había varios equipos de nuestro Partido trabajando. Por eso demoramos en dar la respuesta.

Digo esto para que quede constancia en la versión taquigráfica de que es cierto lo que dijo el señor diputado Gandini y también lo es el esfuerzo que hice para tratar de hacer una consulta colectiva y tomar una resolución.

Se pasa a *considerar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 84,* presentada por el señor diputado Iván Posada.

HOJA 84 (Texto del artículo sustitutivo)

Artículo 6°.- Cuando los recursos del Presupuesto Nacional fueran inferiores a los presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidas las transferencias, y de gastos de inversión de los Incisos 02 al 35, a fin de ajustar los desvíos producidos. A tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará su valoración con una periodicidad no superior a seis meses. Estas limitaciones no afectarán las asignaciones determinadas en la presente ley, suspendiéndose su ejecución hasta tanto se ajusten los ingresos reales a los programados. El Poder Ejecutivo determinará en función de los Lineamientos Estratégicos de Gobierno el tipo de actividades a las cuales se les dará prioridad en caso de restricciones fiscales.

SEÑOR POSADA (Iván).- La propuesta del Partido Independiente no innova, porque es la misma que realizamos en ocasión de la consideración de la ley presupuestal y, además, es la misma que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento en el año 2005 cuando era presidente el doctor Tabaré Vázquez y el contador Danilo Astori era ministro de Economía y Finanzas. En aquel momento estábamos saliendo de la crisis del año 2002 y había una gran incertidumbre sobre el comportamiento de la economía, más allá de las visiones optimistas que generaban los antecedentes inmediatos. Entonces se tuvo el buen criterio de plantear una norma de carácter precautorio es decir que, en definitiva, la ejecución del

gasto no supusiera un mayor déficit fiscal. Esa norma, que fue presentada en ese período en el Presupuesto nacional, que fue votada por la Cámara de Diputados, pero no fue aprobada por la Cámara de Senadores, pretendía que la autorización del gasto estuviera sujeta a lo que supone la recaudación del Estado. Es decir, que cuando los recursos del Presupuesto nacional fueran inferiores a los presupuestados, el Poder Ejecutivo contara con un instrumento para establecer topes en lo que tiene que ver con la ejecución del gasto.

Si esta norma se hubiera aprobado en la ley de presupuesto, creo que esta discusión que ha llevado varios días y que de alguna manera ha determinado una demora en la aprobación del proyecto de Rendición de Cuentas y Modificación Presupuestal, se hubiera ahorrado, porque se trata de una facultad que tendría el Poder Ejecutivo, que es el que está en mejores condiciones para una reasignación del gasto, entre otras cosas porque en ese ámbito hay oposición de intereses entre los distintos Ministerios respecto a los diferentes programas. En ese sentido, nos parece que es una herramienta que debe tener el Poder Ejecutivo ya que es el responsable de la gestión y de la administración del Estado.

Por lo tanto, nosotros vamos a insistir con esta propuesta, porque nos parece que es lo más adecuado, ya que da al Poder Ejecutivo un instrumento para tratar de enfrentar un período sobre el que se sigue generando mucha incertidumbre, puesto que los resultados del primer trimestre del año que corre, a diferencia de lo que se plantea como proyección de carácter macroeconómico por parte del Poder Ejecutivo, nos auguran una caída del producto de un 0,5%. Creo que el contexto de incertidumbre que tenemos en cuanto a la caída de los precios de las *commodities*, del desaceleramiento de China como principal destino de las exportaciones de Uruguay, la crisis política y económica de Brasil y el crecimiento menguado de las economías desarrolladas, nos obliga a tener una actitud precautoria respecto a la ejecución del gasto hacia el futuro, y parece lógico que los distintos Incisos contribuyan en forma equilibrada al financiamiento del ahorro que se debe hacer por parte del Estado para tratar de enfrentar una situación que es delicada.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Coincidimos totalmente con lo que acaba de expresar el señor diputado Posada, pero quiero aclarar que esa disposición que dijo que no se aprobó en el presupuesto del año 2005 en realidad sí se aprobó y es el artículo 34 de la Ley N° 17.930. Seguramente, el señor diputado Posada se confunde con otra disposición de regla fiscal que fue modificada. En Cámara de Diputados se votó una disposición, el Senado la modificó y la que quedó vigente es la que da la posibilidad al Poder Ejecutivo a hacer correcciones cada seis meses cuando las proyecciones presupuestales de ingresos no coinciden con las efectuadas.

De alguna manera, esto es lo que recogemos nosotros en nuestra propuesta, ya que se plantea que antes del 31 de diciembre de este año el Poder Ejecutivo proyecte una reducción para financiar o reasignar las partidas adicionales que se dan a la educación.

Reitero que coincidimos con el señor diputado Posada en cuanto a que ese instrumento es válido. Es una herramienta que está vigente y la estamos utilizando.

SEÑOR POSADA (Iván).- Si la norma está vigente, la pregunta es por qué el Poder Ejecutivo no la aplica, porque si lo hiciera, se hubiera obviado toda esta discusión que hemos tenido en cuanto a la limitación del gasto de los distintos Incisos. Si el Poder Ejecutivo tiene la potestad de establecer topes en materia de ejecución, ¿por qué no se está aplicando? No parece razonable que si una norma está vigente el Poder Ejecutivo se ampute una posibilidad en materia de gestión que le permitiría, con un mayor equilibrio y en forma ordenada, realizar un ajuste en materia de reducción del gasto público a diferencia del que está propuesto

Quizás en ese caso la propuesta de la Hoja N° 84 opere como un recordatorio, y queda pendiente la pregunta de por qué, teniendo atribuciones fijadas por la ley, se opta por un criterio de esta naturaleza que, en los hechos, traspasa la decisión al Parlamento, a pesar de que el Poder Ejecutivo tiene facultades para tomar las decisiones como corresponde. Creo que hasta desde el punto de vista político se hubieran evitado discusiones y ciertas instancias que se dieron que me parece que en nada favorecen al país y en todo caso -es una opinión desde afuera- terminan generando dificultades al Gobierno y al Partido de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 85, presentado por el señor diputado Rubio.

HOJA 85 (Texto del artículo sustitutivo)

Artículo 6º.- Abátense las asignaciones presupuestales asignadas en la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de las mismas respecto del ejercicio 2016, con destino a:

1 Inciso 04 'Ministerio del Interior' excepto las destinadas a retribuciones personales de los integrantes del escalafón 'L' (personal policial) y los escalafones civiles 'A' (profesional), 'B' (técnico-profesional) 'C' (administrativo) y 'S' (operador penitenciario)

2 Contrataciones de Participación Pública Privada establecida en el artículo 693. Abátese en el Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional' la totalidad del gasto operativo de la participación de contingentes militares uruguayos en el exterior a partir del ejercicio 2017.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Nuestra propuesta apunta a reafirmar un criterio de confrontación entre el recorte social y el recorte a elementos que tienen que ver con el aparato represivo y las privatizaciones. Somos conscientes de que esta propuesta no abarca el conjunto del recorte del artículo 6º, pero la financiación para eliminar ese recorte va a completarse con sustitutivos y aditivos que presentaremos en el debate vinculado a otros rubros.

En el Inciso "Ministerio del Interior", proponemos mantener lo que tiene que ver con las retribuciones personales de los integrantes de los escalafones que detallamos pero, partiendo de la base de que ha sido uno de los ministerios con mayor presupuesto en los últimos años, consideramos que bien puede sacrificar por un año parte de lo que se le adjudica para subsanar el recorte que se plantea en el gasto social.

Lo mismo proponemos en cuanto a las políticas de PPP, a las que nos oponemos, con respecto a las cuales este año se prevé una inversión de $ 169.000.000 por parte del Estado. Planteamos volcarla a este gasto social.

En el Inciso "Ministerio de Defensa Nacional" aparece un rubro que tiene que ver con la participación de contingentes militares uruguayos en el exterior. Como es conocida nuestra oposición a la presencia en las misiones de paz, planteamos trasponer ese rubro para eliminar el recorte planteado por el Poder Ejecutivo en el artículo 6º.

Insisto: somos conscientes de que con esto no alcanza, pero junto con otras propuestas que tenemos, como la tasa a las mercaderías en tránsito, la trasposición del subsidio a las carreras de caballos hacia el gasto social, y otras iniciativas, eliminaríamos el recorte que plantea el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 86, presentado por las señoras diputadas Stella Viel y Lilian Galán, y los señores diputados Alfredo Asti, Jorge Pozzi, Óscar Groba, José Querejeta, Gonzalo Civila, Gonzalo Mujica y Alejandro Sánchez.

HOJA 86 (Texto del artículo sustitutivo)

Artículo 6º.- Abátense las asignaciones presupuestales asignadas en la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de las mismas respecto del ejercicio 2016, con excepción de los incrementos producidos por reasignaciones de crédito dentro del Inciso, así como los establecidos con destino a:

1. Sistema Nacional Integrados de Cuidados;

2. Ministerio del Interior;

3. Contrataciones de Participación Público Privada establecida en el artículo 693;

4. Convenio salarial del Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública' asignada en el artículo 671;

5. Convenio laboral del Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', en lo que refiere a la presupuestación, asignada en el artículo 586;

6. Las partidas correspondientes al Inciso 27, 'Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay', Programa 400 'Políticas transversales de Desarrollo Social', establecidas en el artículo 569, excepto la partida establecida para 'Aumento Cuidadoras al 150% (Artículo 444 Ley Nº 18.362)', en tanto la disminución es financiada parcialmente en el artículo 118 de la presente ley;

7. Inciso 27 'Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay', Programa 461 'Gestión de la Privación de la Libertad', establecido en el artículo 569;

8. Inciso 33 'Fiscalía General de la Nación', por /un importe de $ 17.897.242 (diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos uruguayos) asignados en el artículo 647 para la creación de cargos de 2017, los cuales se crean a partir del 1º de junio de dicho ejercicio;

9. Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), establecida en el artículo 656;

10. Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' para la Fundación Instituto Pasteur de Montevideo, establecida en el artículo 659;

11. Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones' para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), establecida en el artículo 660;

12. Inciso 21 'Subsidios y Subvenciones', Unidad Ejecutora 011 'Ministerio de Educación y Cultura', Programa 241 'Fomento a la Investigación Académica', para el Programa Desarrollo Ciencias Básicas - PEDECIBA, establecida en el artículo 662;

13. Los incrementos de los Subsidios y Subvenciones asignados en los artículos 665 y 666;

14. Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios establecido en el artículo 676.

15. El incremento establecido para el Inciso 26 'Universidad de la República', Programa 340 'Acceso a la Educación', en el artículo 561, con destino a retribuciones personales para financiar los acuerdos salariales con docentes y funcionarios.

16. El incremento establecido para el Inciso 26 'Universidad de la República', Programa 348 'Programa de Desarrollo Institucional', en el artículo 562, con destino exclusivo a las remuneraciones que se incrementen derivadas del desarrollo de la política de Dedicación Total dentro del Proyecto Transversal 'Investigación y fortalecimiento de posgrados'.

17. El incremento establecido para el Inciso 26 'Universidad de la República', Programa 350 'Programa de Atención a la Salud en el Hospital de Clínicas', en el artículo 564, con destino a gastos de funcionamiento e inversiones exclusivamente de la Unidad Ejecutora 015 'Hospital de Clínicas'.

18. El incremento establecido en el Inciso 24 'Diversos Créditos', Programa 343 'Formación y Capacitación, Unidad Ejecutora 029 'Administración de los Servicios de Salud del Estado' en el artículo 695, con destino a fortalecer los servicios asistenciales y académicos del Hospital de Clínicas.

19. El incremento establecido en el Inciso 24 'Diversos Créditos', Programa 343 'Formación y Capacitación', Unidad Ejecutora 029 'Administración de los Servicios de Salud del Estado' en el artículo 696, con destino a formación y fortalecimiento de los recursos humanos de los servicios de salud.

20. El incremento establecido para el ejercicio 2017 para el Inciso 26 'Universidad de la República', Programa 347 'Programa Académico', en el artículo 563, con destino al Proyecto Transversal Nº 4 'Investigación y Fortalecimiento de Posgrados', será financiado por la Agencia Nacional de Desarrollo,

quien deberá transferirle los fondos necesarios para ello al Inciso 26 'Universidad de la República'. El incremento establecido para el ejercicio 2017 para el Inciso 26 'Universidad de la República' en el artículo 563, corresponderá a la fuente de financiamiento 1.2 'Recursos con Afectación Especial'.

21. El incremento establecido para el ejercicio 2017 para el Inciso 31 'Universidad Tecnológica' en el artículo 612 con destino al financiamiento de 'Retribuciones Personales'. Esta partida será financiada con cargo a los fondos disponibles al 31 de diciembre de 2015 por parte del Fondo de Reconversión Laboral, previsto por los artículos 17 de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008 y 593 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, administrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. El incremento establecido para el ejercicio 2017 en el artículo 612 corresponderá a la fuente de financiamiento 1.2 'Recursos con Afectación Especial'. A efectos de la instrumentación de lo dispuesto en este numeral, la Universidad Tecnológica y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional deberán acordar los cursos de formación a ser dictados con cargo a estos fondos. Encomiéndase al Poder Ejecutivo a abatir los créditos presupuestales asignados para el ejercicio 2017 por un monto equivalente a las excepciones establecidas en los numerales 15, 16, 17, 18 y 19 de la presente norma con anterioridad al 31 de diciembre de 2016. El abatimiento dispuesto podrá comprender cualquiera de los conceptos de gasto y en todos los incisos del Presupuesto Nacional, con excepción del Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública' y el Inciso 26 'Universidad de la República'. Autorízase al Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública' a utilizar en el ejercicio 2017 un monto de hasta 111 millones de pesos que, habiéndose originado en excedentes del Grupo 0 'Retribuciones Personales' de ejercicios anteriores a 2016, hubieren sido volcados al 'Fondo de Infraestructura Pública - ANEP'. El monto referido será reintegrado a Rentas Generales, y podrá ser utilizado con los destinos previstos en los artículos 552 y 554 de la Ley 19.355, del 19 de diciembre de 2015. Asimismo, autorízase al Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública' a utilizar el 'Fondo de Inasistencias' para contribuir al financiamiento de los destinos previstos en los artículos 552 y 554 de la Ley 19.355, del 19 de diciembre de 2015. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las habilitaciones y trasposiciones necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente inciso".

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Probablemente otros compañeros de nuestra bancada, con los que hemos trabajado arduamente durante mucho tiempo, alargando los tiempos de la Comisión, harán uso de la palabra. Agradecemos a la oposición la comprensión que tuvo, sabiendo que estábamos buscando una solución viable, que mantuviera algunos lineamientos básicos de lo que se pretendía en todo el paquete de consolidación fiscal presentado por el Poder Ejecutivo, para que fuera coherente.

Como decíamos cuando fundamentamos el voto negativo del artículo 6º, a los catorce numerales se agregan otros siete de protección de fondos vinculados a la educación, en particular a la Universidad de la República y a la Universidad Tecnológica, y a los acuerdos de ASSE con el Hospital de Clínicas.

A partir del numeral 15 se agregan otros que no entran dentro de los abatimientos de los incrementos del años 2017. Particularmente, el numeral 15 tiene que ver con lo establecido en el artículo 561, para el Inciso 26 "Universidad de la República", con destino a retribuciones personales para financiar los acuerdos salariales con docentes y funcionarios. Estamos hablando de $ 337.000.000, que es el valor de dicho artículo, y no serán afectados por este abatimiento.

El numeral 16 también tiene que ver con la Universidad de la República y con lo que establece el artículo 562. Se trata de $ 30.000.000 con destino exclusivo a las remuneraciones que se incrementen derivadas del desarrollo de la política de dedicación total dentro de uno de los proyectos que presentó aquí la Universidad, relativo a investigación y fortalecimiento de posgrados.

El numeral 17 tiene que ver con los $ 60.000.000 previstos en el artículo 564, con destino a la Universidad de la República, para gastos de funcionamiento e inversiones del Hospital de Clínicas.

Los numerales 18 y 19 tienen que ver con los acuerdos de ASSE con el Hospital de Clínicas por $ 55.000.000 y $ 50.000.000 respectivamente. Se refieren a los acuerdos del Hospital de Clínicas a través de las UDA y a otras formas de colaboración con ASSE, establecidas en los artículos 695 y 696 del presupuesto.

También se agrega el numeral 20, relativo a un incremento establecido en el artículo 563 sobre la Universidad de la República con destino al proyecto de investigación y fortalecimiento de posgrados.

Es financiado por la Agencia Nacional de Desarrollo, que deberá transferir esos fondos a la Universidad de la República, con la fuente de financiamiento "Recursos con Afectación Especial".

Por otra parte, con respecto al numeral 21, hace un rato cuando comentábamos la propuesta del Partido Nacional, hablábamos del financiamiento del rubro "Retribuciones Personales" para la Universidad Tecnológica establecido en el artículo 612 del presupuesto, que asciende a $ 100.000.000. Esta partida es financiada con cargo a los fondos disponibles al 31 de diciembre de 2015 por parte del Fondo de Reconversión Laboral, que maneja el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. Hay que tener en cuenta que para este artículo fue fundamental la conversación con las entidades que administran el Fondo, tanto el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el PIT-CNT -que tiene la representación de los trabajadores- como las entidades gremiales.

Decíamos hace un momento que gran parte de los numerales que van del 15 al 19, que incrementan en $ 500.000.000 los fondos que salen de Rentas Generales, son financiados a través de reasignaciones que se encomiendan al Poder Ejecutivo realizar, abatiendo créditos presupuestales de todos los Incisos, salvo los de la educación. Esto debe hacerlo antes del 31 de diciembre de 2016, de manera que todos los Incisos puedan planificar su funcionamiento en el año 2017.

No voy a extenderme en los fundamentos del conocimiento que tiene el Poder Ejecutivo para realizar estas reasignaciones, pero el señor diputado Posada planteaba por qué no había utilizado globalmente esta facultad que tiene y al respecto señalo que se debe a que este Poder Ejecutivo quiere que este tipo de cosas sean discutidas en el ámbito parlamentario y que cuenten con la aprobación de la fuerza política, aunque nos lleve más tiempo. Al final, logramos la unidad de acción entre la mayoría de la bancada del Frente Amplio y el Poder Ejecutivo, porque todo esto tiene su acuerdo.

Por último, con respecto a la Administración Nacional de Educación Pública, hay otro inciso que prevé que $ 111. 000.000 no utilizados, excedentes del Grupo 0, de Retribuciones, que habían sido transferidos a la Corporación Nacional para el Desarrollo, vuelvan a la ANEP para ser aplicados a los destinos previstos en los artículos 552 y 554 -que estuvieron mucho tiempo exhibidos en la pantalla cuando estuvo presente la ANEP- y que tienen que ver con el funcionamiento de nuevas infraestructuras, exclusivamente para 2017, porque en 2018 contará con los incrementos previstos. O sea que esa herramienta de contar con fondos adicionales a infraestructura que no estaban previstos - porque, reitero, fue un excedente del Grupo 0, lo que es habitual que se dé todos los años en la ANEP por su forma de funcionamiento-, vuelven a poder ser utilizados en el Grupo 0 o en cualquiera de los otros grupos, pero con el destino de financiar ese funcionamiento de nuevas infraestructuras.

Por último, se autoriza a ANEP a que pueda destinar los excedentes que se provocan por el Fondo de Inasistencias -que veíamos que es de entre $ 500.000.000 o $ 600.000.000 por año- a financiar estos necesarios recursos para poner en funcionamiento las nuevas infraestructuras que tendrá en 2017. Esto es por única vez, porque los fondos para 2018 ya están previstos. De esta forma, con estos fondos que provienen del Fondo de Inasistencias, junto con la infraestructura que pueda inaugurarse en 2017, tendremos el financiamiento tanto para creación de nuevos grupos o para su equipamiento.

Este es el fundamento de este nuevo artículo 6º. Obviamente, no me referí a lo que venía en la propuesta original. A los efectos de que conste en la versión taquigráfica, quiero señalar que no hay abatimiento para el Sistema Nacional de Cuidados, ni para la política de seguridad del Ministerio del Interior, ni para las contrataciones públicas y privadas que ya se están ejecutando y, entre ellas, la referida a un nuevo establecimiento carcelario y, por lo tanto, hay que prever los pagos correspondientes. Tampoco lo hay en lo que tiene que ver con los convenios salariales de la Administración Nacional de Educación Pública -que es uno de los rubros más importantes que estaba en el artículo 671 como gastos o inversiones para la educación-; con el convenio laboral de ASSE; con las partidas correspondientes al INAU, en el artículo 569; con las partidas para la Fiscalía General de la Nación, para la creación de cargos en 2017; con las partidas para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación -ANII- establecidas en el artículo 656; con el Instituto Pasteur, en el artículo 659; con el inciso 21, subsidios y subvenciones, del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular - CUDIM-, establecidas en el artículo 660; con los subsidios y subvenciones también para el Fondo de Investigación Académica del Pedeciba; con los incrementos de subsidios establecidos en los artículos 665 y 666, y fundamentalmente, algo que es muy importante para todo el interior y el proceso de

descentralización, con el incremento para la gestión de los municipios establecido en el artículo 676, que si no recuerdo mal es de $ 100.000.000.

A esto, que ya venía en el artículo original, se le agrega lo que hemos presentado en este sustitutivo que hemos comentado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- He escuchado con mucha atención al señor diputado Asti y he leído con mucho detenimiento la propuesta sustitutiva Hoja Nº 86, que se acaba de explicar.

Francamente, creo que en los aspectos medulares es notoriamente inconstitucional. El artículo 215 de la Constitución dice que, en las instancias presupuestales, el Poder Legislativo se pronunciará sobre montos referidos a incisos, programas, objetivos, escalafones y número de funcionarios

Particularmente en lo que se refiere a las excepciones proyectadas para la Universidad de la República y para ASSE, numerales 15, 16, 17, 18 y 19, que se propone incorporar al artículo proyectado por el Poder Ejecutivo -que acaba de ser desechado-, estamos transfiriendo la potestad legislativa para que el Poder Ejecutivo haga lo que quiera. El Poder Ejecutivo reasignará recursos y, por lo tanto, cumplirá una función que debió cumplir el Parlamento. Quien debe reasignar los recursos es el Parlamento nacional a la hora de pronunciarse en las instancias presupuestales; no es el Poder Ejecutivo. Me parece que eso es de una meridiana claridad.

Voy a poner dos ejemplos. En esta misma ley de rendición de cuentas, estamos proponiendo incrementos presupuestales para el Poder Judicial a los efectos de la implementación del Código del Proceso Penal; pero si bien votamos eso, no sabemos si, en última instancia, va a prosperar. Lo digo porque, una vez que la rendición de cuentas salga del Parlamento, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo proyectado, podrá decir: "No, esos recursos ya no serán para implementar el nuevo Código y, por lo tanto, para que el Poder Judicial haga lo que tiene que hacer y los vamos a destinar a financiar esto que se establece como excepción referido a la Universidad de la República y a ASSE". Esto es así; es absolutamente así.

Entiendo que la bancada de Gobierno -todo el país lo sabe- tenía un problema político muy severo que debía resolver con su propio Gobierno, pero el conflicto entre el Poder Ejecutivo y la bancada de Gobierno se puede convertir perfectamente en un conflicto entre los Poderes esencialmente políticos del Estado, que son el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Lo que estamos haciendo es delegar o renunciar a cometidos o potestades que son del Poder Legislativo para que el Poder Ejecutivo haga con ellas lo que quiera a los efectos sí -eso está claro- de que financie el incremento presupuestal de estos organismos. El objetivo es muy loable, pero el medio es verdaderamente inoportuno, inconveniente, inconstitucional. Es evidente que es así, señor presidente. Acá no es cuestión de andar proclamando las inconstitucionalidades solo por el hecho de proclamarlas, pero me parece que alcanza con la mera lectura de esto.

Voy a poner otro caso tomado al azar, porque obviamente esto incluye a todos los gastos y a todos los incrementos proyectados y dispuestos por este Parlamento, por ejemplo, en la Ley de Presupuesto del año pasado. Ahora el Poder Ejecutivo estará en condiciones de recortar cualquier inversión o gasto dispuesto por el Parlamento en el Presupuesto, del Inciso que sea, para financiar esto que se propone. Recién me lo señalaba el diputado Penadés, con absoluta claridad y lucidez.

Yo contrapongo a esto la propuesta del Partido Nacional, que propuso reasignar recursos del Presupuesto nacional vigente y los identificó. Se podrá compartir o no la propuesta -es una decisión de carácter político-, pero creo que hicimos un esfuerzo bastante mayor.

Aquí lo que se propone, simplemente, es tirarle el problema al Poder Ejecutivo, pero no el problema del Parlamento, el del Frente Amplio, el del partido de Gobierno; esa es la lectura.

Yo no quiero avanzar en calificativos o en apreciaciones subjetivas -las haremos en sala-, pero sí quiero, porque el que avisa no traiciona, dejar en claro que esta solución es más de lo que ya vimos: lo político sobre lo jurídico; evidentemente, es absolutamente claro que esto es así.

Pongo otro ejemplo de esta misma instancia presupuestal, para ver algo bien concreto que acabamos de votar. El artículo 81 le asigna $ 1.800.000 a la Dirección del Cine y Audiovisual Nacional. Esto lo votamos, pero en función de lo que se proyecta ahora, no sabemos si va a prosperar y si esos recursos van a llegar a quien el Parlamento, en primera instancia, resolvió que era su legítimo destinatario. ¿Por qué? Porque, en función de esta facultad que damos al Poder Ejecutivo, este, antes de fin de año, podrá decir: "Esto que se dispuso en el artículo 81 lo voy a usar para financiar tal o cual programa de la Universidad de la República". Y puede ser muy loable, pero ¿para qué está el Parlamento? ¿Para qué discutimos durante cuarenta y cinco días? ¿Para qué va a pasar esto al Senado, que probablemente ratifique esta solución -aunque no lo sabemos; espero que no?

Sinceramente, me parece que es bastante temerario el camino que se ha escogido. Y no lo digo en aras de marcar un perfil político; creo que es objetivamente así. Es incontrastablemente así, señor presidente.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Como el diputado Asti, con todo derecho, hizo algunas consideraciones sobre las hojas presentadas por el Partido Nacional, como dice la murga, nos obligan a salir y hacer consideraciones sobre la Hoja N° 86 presentada por el Frente Amplio. En ese sentido, brevemente, vamos a hacer algunas consideraciones, porque gran parte de ellas las hizo ya el señor diputado Abdala y compartimos todas sus afirmaciones.

Me voy a centrar en la encomienda que se hace al Poder Ejecutivo de abatir los créditos presupuestales asignados para el año 2017. El diputado Irazábal, aquí o en el plenario, podrá hacer referencia a algunos de los dichos del diputado Asti en cuanto a qué cosas recortaría la propuesta del Partido Nacional; adelanto que muchas de esas afirmaciones son equivocadas y, en su momento, lo vamos a demostrar. Lo correcto hubiera sido que, luego de criticar lo propuesto por el Partido Nacional, hubiera dicho: "Nosotros hacemos exactamente lo mismo, pero no decimos qué vamos a recortar; esa facultad se la damos al Poder Ejecutivo. Ustedes recortan tal y tal cosa; nosotros facultamos al Poder Ejecutivo para que recorte cualquier cosa".

No solamente eso es así sino que, además -y me voy a reservar algunos comentarios sobre la unidad de acción de la que se hacía gala en la intervención antes mencionada-, hay otro elemento central: esta encomienda posibilita abatir las propias excepciones que la Hoja N° 86 establece, salvo -lo dice a texto expreso-, los numerales 15 a 21, o sea, los que se incorporaron en el Parlamento. El Poder Ejecutivo puede abatir los demás. No solamente votamos negativamente la Hoja N° 6 sino que en la Hoja N° 86 incorporamos nuevas excepciones a la Hoja N° 6 y también un concepto dramático: que el Poder Ejecutivo puede disminuir todos los créditos presupuestales asignados para el ejercicio 2017 de cualquier Inciso, incluidas las excepciones anteriores a las establecidas en el numeral 15. Quiere decir que, en virtud de la Hoja N° 86, lo que aquí se ha acordado -veremos si en el plenario tiene las mayorías necesarias, pero al menos en la Comisión las tiene- es encomendar al Poder Ejecutivo a que pueda abatir las excepciones que se establecen hasta el numeral 15. Realmente, es bastante contradictorio, porque van a votar una hoja en la que exceptúan unas cosas y luego dicen: "De las cosas que exceptuamos, salvo algunas, el Poder Ejecutivo puede abatir todas". Asimismo, las cifras sobre las que estamos discutiendo son realmente preocupantes -lamentablemente, lo dice un diputado de la oposición cuando tendría que ser preocupación del Gobierno- en el marco del futuro de la economía nacional.

Por otro lado, además de las consideraciones acerca del renunciamiento que a través de esta Hoja se estaría haciendo de la misión que al Poder Legislativo le corresponde realizar en virtud del artículo a que hacía referencia el señor diputado Abdala, debemos decir que, en realidad, lo que intenta esta Hoja -lo digo con mucho respeto, porque todos hemos pasado por cosas similares- es salvar una diferencia insalvable. Digamos con toda claridad: en esta Hoja se está haciendo un saludo a la bandera. Sería mucho más honesto decir: "Lo de la educación no se toca" -es muy legítimo y hasta compartible- "pero nosotros nos tenemos que hacer cargo de que esto hay que financiarlo de alguna manera, y lo vamos a financiar haciendo este, este y este recorte".

En este sentido, quiero hacer una pregunta. No espero que me la contesten ahora -puede ser en el plenario-, pero me gustaría que en algún momento lo hicieran. Una de las soluciones que se encontró

fue devolver a la ANEP partidas de inversión que estaban en la Corporación Nacional para el Desarrollo, para atender gastos de funcionamiento de los nuevos edificios que, como bien explicaron las autoridades de la educación cuando estuvieron presentes, no podrían cubrirse. La pregunta es la siguiente. Si se devuelven a la ANEP esas partidas que estaban en la Corporación Nacional para el Desarrollo para hacer nuevas inversiones, ¿qué inversiones se van a dejar de hacer? Quizás podrían demostrar que, de este modo, se abandona una decisión que en el período pasado fue muy discutida y combatida, que fue la transferencia de recursos para la inversión a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo. En aquel entonces, el Poder Ejecutivo sostenía la ineptitud de la ANEP para llevar con eficiencia los gastos e inversiones en nuevos edificios y que eso se haría mucho más eficientemente a través de la gestión de la Corporación. En su momento, nos interesaría conocer algunas consideraciones a este respecto.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- La verdad es que es medio sorprendente el planteo, en la medida en que estuvimos casi dos días de intermedios para ir buscando una solución. Cuando uno está buscando una solución en un presupuesto -más o menos algo conocemos-, ve de dónde se saca para adjudicar a qué. No hay que darle mucha vuelta ni hacerlo muy raro. Las cosas son así. Si hay que invertir acá, capaz que hay que sacar de este otro lado. Acá no vemos una propuesta clara en el sentido de reasignar este gasto a este otro.

Por supuesto, me hago eco de las palabras de mis compañeros diputados Abdala y Penadés. Lo peor de esto -que probablemente salga- es que nadie lo va a creer. Nadie puede tener confianza en una propuesta si no se sabe de dónde salen los recursos. Me parece que nuestra propuesta puede tener sus detalles, sus defectos, pero está claro que saca de tal lugar, en qué porcentaje y para qué.

Por último, acá se hizo referencia al Fondo de Inasistencias. Recuerdo que le preguntamos a Netto qué pasaba con ese fondo, que era muy grande, y si se podía usar. Dijo categóricamente que no -mandé buscar la versión taquigráfica para estar seguro-, porque habían quedado deudas pendientes de 2015 que estaba previsto pagar con ese fondo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Hay que tener en cuenta que, en este caso, la Cámara de Senadores podrá repasar el contenido de este artículo y modificarlo, lo que la bancada del Frente Amplio aspira que suceda, porque con más tiempo se pueden mejorar redacciones, objetivos y financiaciones. Pero supongamos que el trámite parlamentario termina -lo que no es así; tenemos cuarenta y cinco días más en la Cámara de Senadores y apostamos a ese trabajo colectivo-: el artículo tiene que leerse en su totalidad. Si en el artículo original del Poder Ejecutivo -que también está reflejado en este nuevo sustitutivo- hay catorce ítems que son protegidos, estos seguirán siéndolo, por más que se encomiende al Poder Ejecutivo a financiar otros. No estamos dividiendo los artículos que vienen del Poder Ejecutivo y los que agregó la bancada del Frente Amplio. Es un conjunto; no hay divisiones. Todos los ítems mencionados en el artículo 6º están protegidos. Y seguramente, cuando el Poder Ejecutivo utilice la facultad que le estamos dando acá -que, como se dijo anteriormente, la podría haber ejercido directamente sin pasar por el Parlamento; lo que no quiere- tendrá mucho cuidado en no afectar autonomías de otros organismos del Estado. Pero como muy bien decía el señor diputado Posada -no vamos a reiterarlo-, es quien conoce los detalles y lleva día a día los niveles de ejecución de los distintos organismos del Presupuesto nacional. Y si cada legislador quiere conocer estos datos lo puede hacer solicitando la clave de ingreso al sistema de contabilidad presupuestal del Estado. De esta manera, en función de los niveles de ejecución, el Poder Ejecutivo podrá determinar qué rubros de qué Incisos pueden ser afectados.

En tercer lugar, el señor diputado Lafluf decía que en la presentación de la ANEP se consultó al señor Netto sobre los ahorros que surgían del rubro Inasistencias. Y esas eran las inasistencias generadas en el año 2015. La expresión utilizada fue "están comprometidas" y no se dijo que eran para pagar deudas. Pero nosotros hablamos de las que se van a generar en el año 2016 que, obviamente, con el interés de la ANEP y, en particular, del Codicén, serán para financiar los artículos 552 y 554 y las nuevas infraestructuras, solo por el año 2017 y no para siempre.

Por último, cuando se decía que dejaban de hacerse inversiones, tenemos que recordar que son inversiones que no estaban proyectadas. Surgieron de un fondo que sobró -en algún caso se destinó a

partidas complementarias de fin de año para los funcionarios- y en este caso se destinaron a incrementar el fondo de inversiones. Reitero: no son inversiones proyectadas como tales. Del Rubro 0 sobró algo que se decidió proteger y lo destinaron al rubro inversiones. No son inversiones previstas y que no se vayan a realizar. Reitero: tenemos que recordar que es por única vez y en este año.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Me parece que lo que está exponiendo el señor diputado Asti no tiene nada que ver con el artículo que está proyectado, porque esta propuesta alternativa dice cosas totalmente diferentes.

Lo que seguramente va a prosperar y terminar siendo aprobado por esta Comisión -y después por el plenario- es este sustitutivo, que no es lo que dijo el señor diputado Asti. Por tanto, no tenemos más remedio que señalarlo. No se puede invocar la autonomía de determinados organismos como para poner un límite que el artículo proyectado no pone. Además, el Poder Judicial -volviendo al ejemplo que mencioné antes- no tiene autonomía presupuestal. Tiene independencia, como Poder del Estado, y tiene iniciativa presupuestal, pero no autonomía. Y aquí no se establece una excepción en favor de ninguno de los Incisos que integran el Presupuesto nacional. Todo lo contrario: se dice que se podrá recortar cualquier gasto y de cualquier Inciso. Por tanto, la consecuencia es absolutamente inequívoca, por más que se quiera trasmitir tranquilidad. Pero a pesar de la tranquilidad que se quiere trasmitir a la hora del análisis, con el sentido literal de lo que está propuesto, el resultado es diametralmente diferente. ¡Quizás está mal redactado! ¡No lo sé! Pero así como está, es claro que no se salva nadie. ¡No se salva ningún rubro, ningún programa, ningún gasto de ningún Inciso! Lo dice a texto expreso el penúltimo inciso de este artículo sustitutivo.

Creo que tan mal redactado está que la contradicción que señalaba el señor diputado Penadés es absolutamente insalvable, porque cuando dice "todos", es "todos". Entonces, el Poder Ejecutivo podrá ir por lo más y podrá darle una interpretación maximalista, como expresar que ha quedado habilitado para reasignar cualquier gasto de cualquier Inciso y, por lo tanto, para hacer lo que se le ocurra. Y esto puede terminar afectando el sistema de cuidados. ¡Formalmente es así! Si no, debió haberse puesto a texto expreso y no se puso.

Por tanto, me parece que es un tema para verse en blanco y negro, más allá -reitero- del esfuerzo dialéctico y de los argumentos que se nos quieran trasmitir después. Pero eso quedará en la versión taquigráfica. Lo que se convierte en derecho positivo es esto y es lo que después el Poder Ejecutivo, durante un largo proceso -que es todo el Ejercicio del año que viene-, va a poder aplicar como quiera. Y va a tener que tomar decisiones antes de fin de año, cuando nosotros perdamos el control, porque para ese entonces la ley ya salió del Parlamento.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- No voy a referirme a aspectos técnicos o jurídicos de la propuesta, que ya fueron explicados y, además, los debatiremos más profundamente en la Cámara.

En realidad, quiero hacer algunas reflexiones políticas sobre el proceso que lleva a la bancada del Frente Amplio a presentar este sustitutivo que vamos a apoyar.

Como todos los señores diputados saben, este debate se da en el marco de una serie de medidas fiscales que tienen por objetivo reducir el déficit fiscal en un punto del PBI. Desde el inicio de esta discusión, hemos planteado que ese es un objetivo importante y necesario para el país en un contexto económico diferente del que veníamos transitando, que se ha visto muy afectado por circunstancias externas y regionales que nos preocupan y afectan a nuestra economía.

También hemos dicho que el cumplimiento de ese objetivo no puede afectar objetivos programáticos del Frente Amplio, que en la aplicación de sus políticas públicas, durante todos estos años, ha tenido como característica la prioridad del gasto público social y, en particular, del gasto educativo. A veces, en estos debates podemos perder la perspectiva del punto de partida del que arrancan muchas de estas discusiones políticas.

En realidad, la dotación presupuestal en materia social en el Uruguay creció muchísimo en estos años y, en particular, en materia educativa. La incidencia del gasto público en el PIB creció muchísimo en estos años. Y nosotros queremos dar continuidad a esto. Claramente, no puede hacerse una reducción de déficit sin afectar aspectos tributarios o de gasto. Y el equilibrio de estos objetivos es lo que ha

estado en discusión durante toda esta etapa, y seguirá estándolo hasta que termine el tratamiento parlamentario de la Rendición de Cuentas porque al Parlamento de la República compete tener opinión al respecto, enmarcar esta discusión, y expedirse sobre esta propuesta.

Desde el inicio del debate, entendimos -así lo discutimos en nuestra bancada- en forma mayoritaria que el artículo 6º como venía no daba suficientes garantías en ese sentido y que necesitábamos blindar algunos componentes del gasto educativo, en particular, y en ese sentido avanzamos. La propuesta que hoy está sobre la mesa nos permite preservar a la Universidad de la República de cualquier recorte. Hay que decir que todos los rubros de la Universidad comprendidos en los incrementales, previstos en el Presupuesto, están protegidos por esta propuesta. Además, está dicho a texto expreso que no puede reasignarse desde ese Inciso. Igual se establece para los rubros de la UTEC con las partidas previstas para el Hospital de Clínicas.

Hay disposiciones referidas a fondos no ejecutados de la ANEP que permiten resolver los aspectos del incremental de gasto público en educación previsto para 2017 que el propio organismo señaló como los más sensibles, que tienen que ver con las prioridades que nos marcamos cuando votamos aquellos incrementales.

La discusión de los incrementales tuvo como epicentro la bancada de Gobierno y el debate parlamentario, y marcó prioridades sobre las que estamos trabajando, a fin de preservar y garantizar esta rendición de cuentas. Por eso, los aspectos vinculados con la ANEP, que están preservados aquí y que se pretenden fortalecer, tienen que ver con la puesta en funcionamiento de nuevas infraestructuras, con la política de tiempo extendido y con becas estudiantiles, que es otra prioridad que también nos hemos marcado.

Indudablemente, el trabajo de la bancada de diputados del Frente Amplio estuvo orientado a evitar cualquier tipo de afectación de componentes del gasto educativo. Nosotros llegamos a esta propuesta después de un intenso proceso de discusión, de buscar aproximaciones, acercamientos y de acordar con el Poder Ejecutivo y con la expresión que nuestra fuerza política tiene en distintos ámbitos del Estado, ya que somos la bancada de gobierno y necesitamos buscar equilibrios.

El debate no termina en la Cámara de Diputados; va a seguir en la Cámara de Senadores. Yo creo que esta es una muy buena propuesta de salida de esta instancia del debate, que nos permite avanzar mucho respecto a los objetivos planteados. La mayor parte del gasto educativo incremental de 2017 está blindada con esta propuesta. Se seguirá trabajando, por ejemplo, respecto a lo que se encomienda al Poder Ejecutivo. Si en lo que queda del debate parlamentario se encuentran alternativas de reasignación de recursos a la interna del presupuesto que permitieran reducir ese espacio que se deja librado al análisis del Poder Ejecutivo sobre el gasto, se definirán. De lo contrario, el Poder Ejecutivo tiene elementos de conocimiento del gasto público y de su dinámica que le permitirán tomar decisiones, teniendo absolutamente en claro, como una ley de la república, la voluntad del Parlamento respecto a qué aspecto del gasto no estamos dispuestos afectar.

Ese es el contenido esencialmente político del proceso y de la resolución que encontramos para ese proceso. A nosotros nos parece que sería muy importante que el Parlamento pudiera dar respuesta a las reivindicaciones que aquí se han planteado -muy justas y atendibles- respecto a los rubros de la Universidad de la República y de la UTEC -que también está protegida-, y que permite a la ANEP seguir adelante con las políticas prioritarias en el marco de lo que son incrementales del gasto.

Nosotros discutimos la afectación del gasto en función de los incrementales aprobados el año pasado, que referían principalmente al gasto social, por una razón evidente: la prioridad que le da el Frente Amplio y su gobierno a ese tema. Es decir que al discutir sobre incrementales estábamos hablando básicamente de gasto social.

El artículo sustitutivo, tal cual está planteado, da la posibilidad de que las reasignaciones que puedan solventar parte de las excepciones que se están incorporando, que son de gasto social y gasto educativo, se financien con otro tipo de rubros, que no pasan necesariamente por los incrementales votados, sino que suponen la discusión de la línea de base de otros incisos. Eso nos permite un mayor espacio de discusión, que nos saca de la cancha o del marco del gasto social y educativo para discutir la

posibilidad de reducir el déficit y replantear el esquema del gasto público en función de ese objetivo, preservando también estos otros objetivos fundamentales.

Por eso consideramos que esta es una muy buena propuesta y un avance sustantivo en la discusión parlamentaria que, en caso de ser aprobada, expresa una clara voluntad de esta Cámara de preservar los gastos.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Este tema ha provocado mucho debate en el Parlamento y en la bancada del Frente Amplio; es de esperar que sea igual de fuerte, profundo, amplio y extenso en el pleno de la Cámara. Por lo tanto, me parece bien el intercambio que se está realizando.

Con respecto a la pregunta referida a la trasposición de fondos de la Corporación Nacional para el Desarrollo a la ANEP para gastos de funcionamiento, quiero aclarar que se trata de una norma que se aprobó cuando se creó el Fondo de Infraestructura Educativa en la rendición de cuentas de 2011. Allí se estableció que si la ANEP no tenía la capacidad de ejecutar gastos, esos rubros no fueran a Rentas Generales, sino que se destinaran a fortalecer el Fondo de Infraestructura Educativa. Recordemos que en el año 2011 tuvimos un fuerte debate en el país y en el Parlamento de la República con respecto a las infraestructuras educativas, y que el Frente Amplio sintió la necesidad de construir una herramienta -el Fondo de Infraestructura Educativa, en el seno de la Corporación Nacional para el Desarrollo-, a fin de mejorar las condiciones de intervención edilicia. A partir de 2011 y de la creación de ese Fondo, el Frente Amplio logró más de 2.800 intervenciones edilicias en el país. Recordemos que durante aquella discusión no se podían comenzar las clases por los paros provocados por la situación de varios centros educativos del país. Entendemos que hoy ya no es necesario preservar eso porque se han realizado inversiones y se ha planificado la mejora de la infraestructura educativa.

No olvidemos que en Uruguay se hacían inversiones edilicias que luego no se mantenían; no había un plan para mantenerlas. Eso generaba que esas inversiones se fueran deteriorando, llegando a tal punto, que se hacía inviable impartir clases. Hoy tenemos una situación diferente. Y lo que estamos planteando es que este monto específicamente establecido por el Parlamento de la República para gastos de funcionamiento no vaya a fortalecer el Fondo de Infraestructura Educativa porque no va a financiar ninguna obra que no estuviera prevista, ya que las obras previstas ya han sido financiadas. Por eso estamos devolviendo estos recursos.

En el gobierno anterior al Frente Amplio se hicieron 450 intervenciones de infraestructura educativa. En el primer gobierno del Frente Amplio se hicieron 874; en el segundo, más de 2.800. Las situaciones del país y de las infraestructuras educativas son muy diferentes, lo cual nos permite establecer en esta norma que no tenemos que seguir fortaleciendo el Fondo de Infraestructura Educativa con gastos previstos para otra cosa porque ya están previstas todas las inversiones.

Además, la Corporación Nacional para el Desarrollo logró construir un plan a través del cual, a partir de convenios con pequeñas y medianas empresas de construcción, mantiene las infraestructuras de manera permanente y sistemática para que no se deterioren.

Por supuesto que hay necesidad de hacer más inversiones en infraestructura educativa; están proyectadas, planificadas y financiadas a partir de un plan de obras establecido. Es importante aclarar eso porque no se está sacando ningún dinero a ninguna obra proyectada; lo que se está haciendo es devolver ese dinero de gastos de funcionamiento de la ANEP.

Como decía el diputado Civila, estamos abriendo la línea de base para poder financiar esta redistribución. No estamos hablando de los incrementales; estamos hablando de la línea de base que es, en términos conceptuales, lo mismo que propone el Partido Nacional. El diputado Abdala decía que el Poder Ejecutivo podía hacer todo o el mínimo. Y él puede creer o no que es el todo porque no es parte del gobierno, sino de la oposición; yo entiendo esa posición política desde la oposición. Cuando en su propuesta se le dice al Poder Ejecutivo que retire determinados recursos del objeto del gasto publicidad y contrataciones publicitarias de cualquiera de los incisos del presupuesto nacional hasta un 8%, es de cualquiera: se le está dando la discrecionalidad al Poder Ejecutivo, con determinados límites. Está muy bien que la oposición establezca este criterio. Inclusive puede retirarlo de los organismos del artículo 220.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- En el sustitutivo que presentamos al artículo 6º no se le deja discrecionalidad al Poder Ejecutivo, porque lo que se establece es que el 8% es sobre todos los incisos del presupuesto nacional, no sobre algunos o sobre los que el Poder Ejecutivo entienda. El Parlamento está mandatando al Poder Ejecutivo a que ese recorte lo haga sobre todo los incisos en los rubros que después detalla. Evidentemente, lo que esto establece es la misión que el Poder Legislativo le encomienda para tratar de lograr la financiación correspondiente del recorte en todos los incisos y no en algunos, y mucho menos lo que se establece en la Hoja N° 86, cuando dice: "[…] Encomiéndase al Poder Ejecutivo a abatir los créditos presupuestales […]".

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Es muy buena la aclaración que hace el señor diputado Penadés. Esto implica que acá se está tocando el gasto social.

Cuando uno discute cuál es el gasto social, es el gasto que se destina a los organismos del artículo 220 en diferentes actividades: en publicidad para difundir derechos necesarios, en la impresión de materiales de divulgación sobre determinados derechos que se han creado y que son importantes para la formación de la ciudadanía, o sobre otros aspectos. Por ejemplo, tener una computadora puede ser un elemento central para poder aprender o no computación.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Lo que dice el señor diputado Sánchez es relativamente cierto. Lo que se está abatiendo no es la totalidad del gasto, sino el 8% del gasto. No es que vamos a dejar sin libros y sin computadoras a los pobres niños, ¡no!; esa es una interpretación equivocada. Del 100% de ese gasto se abate solamente el 8%. Y creo que eso hasta se podría subsanar con una mejor eficiencia del gasto y, quizás, ni siquiera fuera necesario tocar la impresión de los libros.

Voy a agregar otra idea a la interpretación del señor diputado Sánchez. Si se concretara y fuera cierto que se imprimieran menos libros, podríamos encomendárselo al IMPO, al que Rentas Generales le pega un tajo de casi US$ 5.000.000 anuales; esa fue una decisión adoptada en el gobierno anterior.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Si es medianamente cierto lo que yo digo, medianamente cierto puede ser también que el 8% de aquellos alumnos que querríamos que tuvieran una computadora, no la van a tener. Pero ese no era el centro de mi intervención, sino dar esa mirada de que aquí se está estableciendo algo que puede afectar un montón de políticas y, entre ellas, la promoción social; imagino el Cecap, uno de cuyos objetivos centrales es la promoción social y la formación educativa de un montón de adolescentes.

Frente a un escenario de adversidades, es necesario tomar decisiones políticas que tienen que ver con cómo preservamos determinados gastos. Lo que está haciendo la bancada de gobierno es decir: "Hay determinados gastos que, a nuestro juicio, son componentes centrales, no solo del gasto público social, sino de las demandas que está haciendo la ciudadanía con respecto a una serie de situaciones que vive el país". Lo que la bancada de gobierno trata de materializar en este sustitutivo es la voluntad política de que no se toquen determinados objetos del gasto y la protección de determinadas acciones políticas públicas. Por eso ha hecho esa larga lista que recoge las propuestas del gobierno, que busca dar una señal política -acá estamos creando una norma, pero las normas también tienen interpretación política por parte de la ciudadanía-, diciendo qué cosas quiere proteger, dándole potestades al Poder Ejecutivo, que es quien tiene la posibilidad, los recursos y las capacidades para analizar que la marcha del gasto público aprobada por este Parlamento no comprometa ninguna política. Ese es el eje central de lo que nosotros estamos proponiendo.

Estamos haciendo algo muy delicado y complejo. Por eso creemos que necesitamos encomendar a nuestro Poder Ejecutivo que lo realice con precisión. Es necesario ser más eficiente con lo que se gasta, pero no afectar ninguna de las políticas públicas, porque todas ellas son necesarias para el país. Le estamos diciendo que trate de ajustar en los diferentes incisos dentro de la línea de base -no solo de los incrementales- del presupuesto quinquenal, pero que no comprometa las políticas públicas de ningún organismo de ninguna unidad ejecutora. Es decir, que busque ser más eficiente y más eficaz con menos recursos. Le estamos diciendo que lo haga el Poder Ejecutivo porque nosotros, desde el Parlamento, podríamos estar metiendo el cuchillo en un lugar donde no logramos más eficiencia y más eficacia, sino menos política.

Eso es lo que estamos planteando y es razonable que la oposición diga que como no integra el gobierno quiere tener una mayor capacidad de intervención. Pero acá hay una razón política de la bancada de gobierno, y es lo que estamos haciendo con este sustitutivo, es decir, no generar en los hechos que ninguna política pública se retraiga, sino que esas políticas sigan avanzando, sigan creciendo y se sigan desarrollando, pero tratando de ser más eficientes y más eficaces.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Creo que aquí hay dos discusiones. La que tenemos que abordar primero es la necesidad que hay hoy de intentar bajar un punto el déficit fiscal, que es el objetivo del gobierno. Está claro en esta rendición de cuentas que para eso se aumentan los impuestos y se baja un poquito el gasto. Eso hay que concretarlo ya. Comparto totalmente lo planteado por el señor diputado Alejandro Sánchez en cuanto a la calidad, la eficiencia y la eficacia del gasto, pero eso no se hace en cuarenta días.

El equipo económico necesita bajar el gasto; no tiene otra solución. Entonces, hay que concretarlo y en el presupuesto hay que decir: "Saco de acá" o "No gasto en esto y gasto en esto otro". Estoy en conmovedor acuerdo con el señor diputado Alejandro Sánchez en cuanto a que el Estado gasta mal, muy mal, pero el equipo económico y el Gobierno tienen que bajar un punto el déficit fiscal, y no lo logramos de ese modo.

Con respecto al Cecap, en la rendición de cuentas hay resignación de mucho gasto que va al Cecap. A mí no me preocupa el gasto en el Cecap, porque sé que está protegido. En varios artículos hay reasignaciones de gastos que yo me preguntaba por qué se no se ahorraban; luego me convencieron de que estaban bien, de que se destinaban a otras cosas.

Lo que mencioné hoy en cuanto al monto de las inasistencias en la ANEP, fue una pregunta del señor diputado Alfredo Asti a Wilson Netto, cuando concurrió a esta Comisión. El señor diputado Alfredo Asti expresó: "De la presentación realizada por la ANEP se vio que en el ejercicio 2015, la no ejecución por distintos motivos alcanzó, precisamente, a alrededor de $ 700.000.000 […]". Luego preguntó: "si esta situación también se va a dar presumiblemente en el año 2016, y por tanto, esa cifra va a pasar al año 2017, teniendo en cuenta, por ejemplo, que uno de los rubros fundamentales de esa no ejecución es el de las inasistencias, que implica aproximadamente $ 500.000.000". Wilson Netto contestó que no podía hacer futurología y luego dijo: "En lo que respecta a los $ 555.000.000 del Fondo de Inasistencias, […] hay fuertes compromisos abordados para el año 2016 que van a tener destino a distintas situaciones que la Administración viene llevando adelante con esos créditos y que claramente tendrán un impacto importante en su gasto".

SEÑORA GALÁN (Lilián).- De ese fondo de inversión, solamente se toca una parte, que es lo que no está comprometido fuertemente para 2016. Se trata de un monto muy grande, y tocar una parte no inhibe los compromisos que se tienen para el presente año, relativos a nuevas contrataciones e imprevistos en el funcionamiento del rubro 0.

Estamos discutiendo parcialmente en función de números. Nosotros queremos analizar la rendición de cuentas en el marco de una globalidad política. Acá estamos discutiendo solamente el artículo 6º, sobre el que desde el comienzo dijimos que estábamos sensibles a buscar alguna solución entre la bancada y el Poder Ejecutivo para no tener que abatir los gastos en la educación.

En los gobiernos del Frente Amplio los gastos sociales han sido muy importantes, como ya lo han señalado varios señores diputados. Ahora estamos discutiendo solamente el artículo 6º, pero queremos enmarcar esta rendición de cuentas en una mirada global, ya que es solo un mojón en el proyecto político del Frente Amplio, que venimos desarrollando desde 2005. Este proyecto político implica un cambio estructural muy importante y trabajar en las bases generadoras de la desigualdad.

Este ajuste que nos vemos forzados a realizar en un punto del PBI, frente a una situación regional e internacional compleja, se funda en el principio de que aporte más el que tenga mayor poder contributivo. Estamos haciendo este ajuste con un concepto de fuerte solidaridad social, para generar una sociedad mucho más igualitaria. Por eso digo que hay que mirar este ajuste fiscal en una globalidad y no solamente en un abatimiento del gasto.

Este proyecto que venimos trabajando ha incrementado fuertemente el gasto público social y el gasto educativo durante todos estos años. Cuando concurrieron los incisos correspondientes a la educación, esto quedó muy claro. La Udelar, por ejemplo, señaló el incremento que ha tenido en la matrícula, especialmente en aquellos sectores sociales que hasta ahora no habían accedido a la educación. Lo mismo sucede en la ANEP. Hoy tenemos un problema en la educación media por el aumento del número de estudiantes. Por eso los destinos para la educación son muy caros para los gobiernos del Frente Amplio. A través de políticas públicas y de un Estado activo generamos inclusión social. El cambio estructural genera posibilidades de mayor equidad social.

Hemos visto ajustes mucho más importantes en el país, como un 4% del PBI en la década del noventa o más de un 2% en épocas de crisis a comienzos del siglo que transitamos.

Reitero: este es un elemento más dentro del proyecto político, que va más allá de la rendición de cuentas.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Aquí se ha dicho mucho; concordamos con algunas y con otras, no. Lo que tiene que quedar claro es que lo político no puede estar por encima de lo jurídico.

El señor diputado Pablo Abdala ha dicho con meridiana claridad que esta disposición que presenta el Frente Amplio es claramente inconstitucional. A nuestro juicio, como bien dijo el señor diputado Abdala, se violentan los artículos 214 y 215 de la Constitución de la República, en la medida en que se faculta al Poder Ejecutivo a hacer recortes de gastos en los diferentes organismos. Esta discrecionalidad que se da al Poder Ejecutivo es claramente inconstitucional. Concordamos con que el gasto tiene que ser más eficiente en todos los incisos del presupuesto nacional, pero no podemos poner lo político por encima de lo jurídico, violentando la Constitución de la República.

Aquí se dijo que los recortes por parte del Poder Ejecutivo se harán sobre la línea de base que se estableció para los distintos organismos públicos y no sobre las partidas incrementales. Personalmente, creo que no es así. Ya se ha dispuesto un recorte sobre las partidas incrementales para el año 2017 de alrededor de $ 1.100.000.000. En todo caso, permanecen los incrementos de solamente una parte de lo que estaba dispuesto por el Presupuesto nacional para el año 2017. Desde luego, si esta norma prospera, el Poder Ejecutivo podrá hacer recortes en otros organismos que no tenían partidas incrementales, pero vuelvo a decir: ya se abate sobre casi la mitad de las partidas incrementales para 2017. Así que no se puede decir que no se están tocando las partidas incrementales.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Solicito un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 17)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 25)

SEÑOR GANDINI (Jorge).- El Partido Nacional solicita el retiro de las Hojas N° 35, 37, 38 y 64, sin perjuicio de que, de acuerdo a lo que resulte en el proyecto final, las volvamos a presentar en sala. Para la definición de este asunto, vamos a concentrar nuestro esfuerzo en la aprobación de la Hoja N° 36.

HOJA 35 - RETIRADA

Inciso 35 - "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", Programa 461 "Gestión de Privación de Libertad", establecido en los artículos 570 y 572 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

Presentado por DIPUTADOS; JORGE GANDINI, OMAR LAFLUF y BENJAMÍN IRAZÁBAL.

HOJA 37- RETIRADA

Artículo.- Reasígnase para el Ejercicio 2017 un 7% (siete por ciento) de los créditos ejecutados en el Ejercicio 2015 de todos los Incisos del Presupuesto Nacional en los Objetos del Gasto que se detallan en el cuadro siguiente, con destino a financiar los créditos aprobados para el Inciso 25 – Administración Nacional de Educación Pública, el Inciso 26 – Universidad de la República y el INEED en el Presupuesto Nacional y los Artículos 695 y 696 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

HOJA 38 - RETIRADA

Artículo.- Reasígnase para el Ejercicio 2017 un 3% (tres por ciento) de los créditos ejecutados en el Ejercicio 2015 de todos los Incisos del Presupuesto Nacional en los Objetos del Gasto que se detallan en el cuadro siguiente, con destino a financiar los créditos aprobados para el Inciso 26 – Universidad de la República en el Presupuesto Nacional y los Artículos 695 y 696 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

		Ejecución Ejercicio 2015
Objeto del Gasto		Monto en millones de pesos
221	Publicidad y contratos publicitarios	330
222	Propaganda y campañas propagandísticas	14
223	Publicidad impresa.	46
231 a 233	Pasajes y transportes dentro del país y en el exterior	313
234 a 235	Alojamiento, traslados y viáticos dentro del país y en el exterior	635
251 a 252	Arrendamientos inmuebles dentro del país y en el exterior	> 625
266	Comisiones Bancarias	984
282	Arrendamientos de Obra	583
299	Otros servicios	850

323	Equipos informáticos	3.323
325	Equipos eléctricos	4.900
326	Mobiliario	6.184
329	Otros equipamientos y mobiliario de oficina.	2.263
		21.050

El Poder Ejecutivo podrá disponer la reducción de otros Objetos del Gasto fuera de los mencionados en el inciso anterior, en sustitución o complemento, a efectos de cumplir con el objetivo dispuesto.

La Contaduría General de la Nación realizará la reasignación de los créditos presupuestales correspondientes.

Presentado por DIPUTADOS; JORGE GANDINI, OMAR LAFLUF, BENJAMÍN IRAZÁBAL, SEBASTIÁN ANDÚJAR y JORGE PENADÉS.

HOJA 64 - RETIRADA

Artículo.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 762 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2016, que incluye dentro de los cometidos que el Instituto Nacional de Empleo, promover la capacitación para el trabajo a través de las Instituciones de Enseñanza como la UTEC, transfiérase a Rentas Generales del Inciso 13- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional" la suma de $ 100:000.000 (cien millones de pesos) con destino a financiar los créditos aprobados por el Inciso 31- Universidad Tecnológica del Uruguay en la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 por el Ejercicio 2017 y abatidos por el artículo 6º de la presente Ley.

Presentado por DIPUTADOS; JORGE GANDINI, OMAR LAFLUF, BENJAMÍN IRAZÁBAL y SEBASTIÁN ANDÚJAR.

SEÑOR PRESIDENTE.-Entonces, quedan las Hojas N° 2, 36, 84, 85 y 85, y la Hoja N° 83, que es un aditivo al Inciso.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 2.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(HOJA 2)

Artículo 6º.- Abátense las asignaciones presupuestales asignadas en la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de las mismas respecto del ejercicio 2016, con excepción de los incrementos producidos por reasignaciones de crédito dentro del Inciso, así como los establecidos con destino a:

1. Sistema Nacional Integrados de Cuidados;

2. Inciso 4 "Ministerio del Interior";

3. Contrataciones de Participación Público Privada establecida en el artículo 693;

4. Convenio Salarial del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública " asignada en el artículo 671, así como en lo referido al incremento establecido por los artículos 552 y 554

5. Convenio laboral del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", en lo que refiere a la presupuestación, asignada en el artículo 586;

6. Las partidas correspondientes al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Programa 400 "Políticas transversales de Desarrollo Social", establecidas en el artículo 569, excepto la partida establecida para "Aumento Cuidadoras al 150 % (Artículo 444 Ley Nº 18.362)", en tanto la disminución es financiada parcialmente en el artículo 118 de la presente ley;

7. Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Programa 461 "Gestión de la Privación de la Libertad", establecido en el artículo 569;

8. Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", por /un importe de $ 17.897.242 (diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos uruguayos) asignados en el artículo 647 para la creación de cargos de 2017, los cuales se crean a partir del 1º de junio de dicho ejercicio;

9. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), establecida en el artículo 656;

10. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para la Fundación Instituto Pasteur de Montevideo, establecida en el artículo 659;

11. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), establecida en el artículo 660;

12. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 241 "Fomento a la Investigación Académica", para el Programa Desarrollo Ciencias Básicas - PEDECIBA, establecida en el artículo 662;

13. Los incrementos de los Subsidios y Subvenciones asignados en los artículos 665 y 666;

14. Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios establecido en el artículo 676.

15. Inciso 26 "Universidad de la Republica", para los incrementos establecidos en los artículos 561 a 564.

16. Inciso 31 "Universidad Tecnológica", para los incrementos establecidos en los artículos 612.

Presentado por: DIPUTADOS GERMAN CARDOSO Y CONRADO RODRIGUEZ

(Se vota)

——Ocho en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 36.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(HOJA 36)

Artículo 6°.- Abátense para el Ejercicio 2017 un 8% (ocho por ciento) de los créditos ejecutados en el Ejercicio 2015 de todos los Incisos del Presupuesto Nacional en los Objetos del Gasto que se detallan en el cuadro siguiente:

		Ejecución Ejercicio 2015
Objeto del Gasto		Monto en millones de pesos
221	Publicidad y contratos publicitarios	330
222	Propaganda y campañas propagandísticas	14
223	Publicidad impresa.	46
231 a 233	Pasajes y transportes dentro del país y en el exterior	313
234 a 235	Alojamiento, traslados y viáticos dentro del país y en el exterior	635
251 a 252	Arrendamientos inmuebles dentro del país y en el exterior	625
266	Comisiones Bancarias	984
282	Arrendamientos de Obra	583
299	Otros servicios	850
323	Equipos informáticos	3.323
325	Equipos eléctricos	4.900
326	Mobiliario	6.184
329	Otros equipamientos y mobiliario de oficina.	2.263
1	Bienes de consumo.	10.516
578,097	Canasta de fin de año	260

578,099	Otros Gastos Prom Social	216
591,099	Otras Trans Corrientes	343
599	Otras.	234
794	Gastos en el exterior	279

32.898

Presentado por DIPUTADOS; JORGE GANDINI, OMAR LAFLUF, BENJAMÍN IRAZÁBAL, SEBASTIÁN ANDÚJAR y JORGE PENADÉS.

(Se vota)

——Ocho en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 84.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(HOJA 84)

Artículo 6°.- Cuando los recursos del Presupuesto Nacional fueran inferiores a los presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidas las transferencias, y de gastos de inversión de los incisos 02 al 35, a fin de ajustar los desvíos producidos.

A tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará su valoración con una periodicidad no superior a seis meses.

Estas limitaciones no afectarán las asignaciones determinadas en la presente ley, suspendiéndose su ejecución hasta tanto se ajusten los ingresos reales a los programados. El Poder Ejecutivo determinará en función de los Lineamientos Estratégicos de Gobierno el tipo de actividades a las cuales se les dará prioridad en caso de restricciones fiscales.

PRESENTADO por el DIPUTADO IVÁN POSADA.

(Se vota)

——Ocho en diecisiete: NEGATIVA.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 85.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(HOJA 85)

ARTÍCULO .- Abátense las asignaciones presupuestales asignadas en la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de las mismas respecto del ejercicio 2016, con destino a:

Inciso 04 "Ministerio del Interior" excepto las destinadas a retribuciones personales de los integrantes del escalafón "L" (personal policial) y los

escalafones civiles "A" (profesional), "B" (técnico-profesional) "C" (administrativo) y "S" (operador penitenciario)

Contrataciones de Participación Pública Privada establecida en el artículo 693.

Abátese en el Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional la totalidad del gasto operativo de la participación de contingentes militares uruguayos en el exterior a partir del ejercicio 2017.

PRESENTADO por el DIPUTADO EDUARDO RUBIO.

(Se vota)

——Cero en diecisiete: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 86.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(HOJA 86) (Texto del artículo 6º aprobado)

ARTÍCULO 6.- Abátense las asignaciones presupuestales asignadas en la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para el ejercicio 2017, en el monto incremental de las mismas respecto del ejercicio 2016, con excepción de los incrementos producidos por reasignaciones de crédito dentro del Inciso, así como los establecidos con destino a:

1. Sistema Nacional Integrados de Cuidados;

2. Ministerio del Interior;

3. Contrataciones de Participación Público Privada establecida en el artículo 693;

4. Convenio salarial del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" asignada en el artículo 671;

5. Convenio laboral del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", en lo que refiere a la presupuestación, asignada en el artículo 586;

6. Las partidas correspondientes al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Programa 400 "Políticas transversales de Desarrollo Social", establecidas en el artículo 569, excepto la partida establecida para "Aumento Cuidadoras al 150 % (Artículo 444 Ley Nº 18.362)", en tanto la disminución es financiada parcialmente en el artículo 118 de la presente ley;

7. Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Programa 461 "Gestión de la Privación de la Libertad", establecido en el artículo 569;

8. Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", por /un importe de $ 17.897.242 (diecisiete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos uruguayos) asignados en el artículo 647 para la creación de cargos de 2017, los cuales se crean a partir del 1º de junio de dicho ejercicio;

9. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), establecida en el artículo 656;

10. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para la Fundación Instituto Pasteur de Montevideo, establecida en el artículo 659;

11. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), establecida en el artículo 660;

12. Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 241 "Fomento a la Investigación Académica", para el Programa Desarrollo Ciencias Básicas - PEDECIBA, establecida en el artículo 662;

13. Los incrementos de los Subsidios y Subvenciones asignados en los artículos 665 y 666;

14. Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios establecido en el artículo 676.

15. El incremento establecido para el Inciso 26 "Universidad de la República", Programa 340 "Acceso a la Educación", en el artículo 561, con destino a retribuciones personales para financiar los acuerdos salariales con docentes y funcionarios.

16. El incremento establecido para el Inciso 26 "Universidad de la República", Programa 348 "Programa de Desarrollo Institucional", en el artículo 562, con destino exclusivo a las remuneraciones que se incrementen derivadas del desarrollo de la política de Dedicación Total dentro del Proyecto Transversal "Investigación y fortalecimiento de posgrados".

17. El incremento establecido para el Inciso 26 "Universidad de la República", Programa 350 "Programa de Atención a la Salud en el Hospital de Clínicas", en el artículo 564, con destino a gastos de funcionamiento e inversiones exclusivamente de la Unidad Ejecutora 015 "Hospital de Clínicas".

18. El incremento establecido en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 029 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" en el artículo 695, con destino a fortalecer los servicios asistenciales y académicos del Hospital de Clínicas.

19. El incremento establecido en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 029 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" en el artículo 696, con destino a formación y fortalecimiento de los recursos humanos de los servicios de salud.

20. El incremento establecido para el ejercicio 2017 para el Inciso 26 "Universidad de la República", Programa 347 "Programa Académico", en el artículo 563, con destino al Proyecto Transversal Nº 4 "Investigación y Fortalecimiento de Posgrados", será financiado por la Agencia Nacional de Desarrollo, quien deberá transferirle los fondos necesarios para ello al Inciso 26 "Universidad de la República". El incremento establecido para el ejercicio 2017 para el Inciso 26 "Universidad de la República" en el artículo 563, corresponderá a la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

21. El incremento establecido para el ejercicio 2017 para el Inciso 31 "Universidad Tecnológica" en el artículo 612 con destino al financiamiento de "Retribuciones Personales". Esta partida será financiada con cargo a los fondos disponibles al 31 de diciembre de 2015 por parte del Fondo de Reconversión Laboral, previsto por los artículos 17 de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008 y 593 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, administrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. El incremento establecido para el ejercicio 2017 en el artículo 612 corresponderá a la fuente de financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial". A efectos de la instrumentación de lo dispuesto en este numeral, la Universidad Tecnológica y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional deberán acordar los cursos de formación a ser dictados con cargo a estos fondos.

Encomiéndase al Poder Ejecutivo a abatir los créditos presupuestales asignados para el ejercicio 2017 por un monto equivalente a las excepciones establecidas en los numerales 15, 16, 17, 18 y 19 de la presente norma con anterioridad al 31 de diciembre de 2016. El abatimiento dispuesto podrá comprender cualquiera de los conceptos de gasto y en todos los incisos del Presupuesto Nacional, con excepción del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" y el Inciso 26 "Universidad de la República".

Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a utilizar en el ejercicio 2017 un monto de hasta 111 millones de pesos que, habiéndose originado en excedentes del Grupo 0 "Retribuciones Personales" de ejercicios anteriores a 2016, hubieren sido volcados al "Fondo de Infraestructura Pública – ANEP". El monto referido será reintegrado a Rentas Generales, y podrá ser utilizado con los destinos previstos en los artículos 552 y 554 de la Ley 19.355, del 19 de diciembre de 2015. Asimismo, autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a utilizar el "Fondo de Inasistencias" para contribuir al financiamiento de los destinos previstos en los artículos 552 y 554 de la Ley 19.355, del 19 de diciembre de 2015. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a realizar las habilitaciones y trasposiciones necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente inciso.

(Se vota)

——Nueve en diecisiete: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura la Hoja N° 83.

(HOJA 83)

Artículo.- El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del cometido de velar por la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las cuentas públicas, adoptará las medidas necesarias a los efectos de asegurar que el incremento anual del gasto primario corriente del Gobierno Central no supere el 3% (tres por ciento) en términos reales.

Entiéndase por gasto primario corriente el gasto total de los organismos que componen el Presupuesto Nacional excluidas las partidas de inversiones y las destinadas al pago de intereses de la deuda pública. Quedan excluidas asimismo todas las partidas de gastos correspondientes a los Incisos 25, 26, 27, 29, 31 y 35 del Presupuesto Nacional.

En ocasión de la Rendición de Cuentas anual, el Poder Ejecutivo deberá presentar un informe del estado de las finanzas públicas, evaluando el cumplimiento de la presente norma. De comprobarse un incremento del gasto primario corriente superior al indicado en el inciso 1º, el Poder Ejecutivo deberá informar las razones que motivaron el mismo y proponer las medidas correctivas necesarias a los efectos de garantizar el cumplimiento de las metas de gasto en un período máximo de 12 (doce) meses.

PRESENTADO por el DIPUTADO IVÁN POSADA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en diecisiete: NEGATIVA.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- No hemos acompañado este aditivo en Comisión por las razones que expresamos, pero si se vuelve a presentar en sala quizás tengamos la posibilidad de votarlo a efectos de actualizar una norma que está vigente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se vota la reconsideración del artículo 69:

Dieciocho por la afirmativa. Unanimidad.

Se vota el artículo 69:

Cero en dieciocho. Negativa.

Se vota la Hoja Nº 72, sustitutiva del artículo 69:

Dieciocho por la afirmativa. Afirmativa. Unanimidad.

Si hay acuerdo, se pasa a votar el pasaje a la Comisión de Hacienda del artículo 155.

Se vota:

Once en dieciocho. Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde designar a los miembros informantes.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- El Partido Nacional propone al señor diputado Jorge Gandini como miembro informante.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- El Partido Colorado propone al señor diputado Germán Cardoso como miembro informante.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- El Frente Amplio propone al presidente de la Comisión, diputado Oscar Groba, como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia propone al señor diputado Iván Posada como miembro informante por el Partido Independiente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Como delegado de sector, solicito autorización para firmar el informe del Partido Nacional.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede hacerlo, señor diputado.

Se propone el medio día de mañana domingo como fecha límite para la entrega de los informes.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 35)